



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

*M J M*  
Nº 2371

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 JUL 2010

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 035/2010 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/07/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 035/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/07/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Marcelo Pigliacampo.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° ~~2248~~ 2248

MARCELO PIGLIACAMPO  
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Intendencia Municipal de*  
*Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2372

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

Que es imprescindible para el Partido de Mar Chiquita la creación de zonas industriales, y;

### CONSIDERANDO

Que es permanente el deseo de inversores de radicarse en el Partido;

Que Vivoratá es una localidad de fácil acceso por encontrarse sobre la Ruta Nº 2;

Que se encuentra a 40 Km. De la ciudad de Mar del Plata, polo de desarrollo de la Pcia de Bs. As.

Que consideramos perfectamente viable esta propuesta;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ve viable aprobar el presente proyecto.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

### -----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** Crease en el Área Rural del Partido de Mar Chiquita la Zona Industrial ZI 1, frente a la Ruta Nacional Nº 2, para la cual se afecta el predio designado catastralmente como: Circ. IV-Parc: 32m- y una franja de frente a la Ruta de 1122,28 mts por 100 mts de fondo perteneciente a la parcela 32c. y la Zona Industrial ZI 2, frente a camino Estancia Vivoratá, para la cual se afecta el predio designado catastralmente como: Circ. IV-Secc. A-Fracc: III - Parc: 1 y 2 y una franja de 418,49 mts de frente por 50 mts de fondo perteneciente a la parcela 55c.-----

**ARTICULO 2º:** La Zona Industrial ZI 1 y la ZI 2, determinada en el Artículo 1º será destinada a localizar Industrias de Primera Categoría y de Segunda Categoría según clasificación de las Industrias, Artículo 15º, de la Ley 11.459 y se considera como Zona C "Industrial de Baja Complejidad", de acuerdo a lo determinado en el Capitulo II, Art. 40º del Decreto Nº 1741/96, reglamentario de dicha Ley.-----

**ARTICULO 3º:** Se establece para la Zona Industrial 1 las siguientes normas:

a) Urbanísticas

a-1) FOS:=0,6

a-2) FOT: =1,00

a-3) Dimensiones de Parcelas:



*Honorable Intendencia Municipal de  
Concejo Deliberante  
Mar Chiquita*

INT. DE MAR CHIQUITA TEL. 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

M J M  
2373

## REGISTRO DE DECRETOS

ancho: 40 m

fondo: 80m

Superficie: 3200 m<sup>2</sup>

b) Retiros a la edificación:

Se fija un retiro mínimo de 5 m de los ejes divisorios de parcelas:

Se establece un retiro de 10 m de ancho a partir de los ejes divisorios de parcela que coincida con los límites de la Zona Industrial.

Las parcelas afectadas por esta regulación deberán forestar dicha franja y asegurar su mantenimiento.

b) Solamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela, destinada a encargado de establecimiento fabril, si en la zona se creara un sector industrial planificado tal habilitación no corresponde.

**ARTICULO 4°:** Se establece para la Zona Industrial 2 las siguientes normas:

c) Urbanísticas

a-1) FOS:=0,6

a -2) FOT:=1,00

a -3) Dimensiones de Parcelas:

ancho: 50m

fondo: 50m

Superficie: 2500 m<sup>2</sup>

b) Retiros a la edificación:

Se fija un retiro mínimo de 5 m de los ejes divisorios de parcelas.

Se establece un retiro de 10 m de ancho a partir de los ejes divisorios de parcela que coincida con los límites de la Zona Industrial.

Las parcelas afectadas por esta regulación deberán forestar dicha franja y asegurar su mantenimiento.

d) Solamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela destinada a encargado de establecimiento fabril, si en la zona se creara un sector industrial planificado tal habilitación no corresponde.

**ARTICULO 5°:** Las zonas industriales deberán contar con la Infraestructura Básica de Servicios, conformada por Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Apertura y Tratamiento de Vías de Circulación, Agua para consumo Industrial, Gas Natural, Teléfono y Desagües Pluviales.-----



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Intendencia Municipal de*  
*de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

*M. J. M.*  
Nº 2374

**REGISTRO DE DECRETOS**

**ARTICULO 6º:** La evacuación y tratamiento de los efluentes industriales deberán resolverse dentro de los límites de la zona industrial.

**ARTICULO 7º:** En cumplimiento del Artículo 55º del Decreto Ley 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, se cederá una calle colectora de 20 m de ancho sobre el lado de la Zona Industrial frentista a la Ruta Nacional N° 2.-----

**ARTICULO 8º:** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 56º del Decreto Ley 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, corresponde ceder reserva para la localización de equipamiento comunitario e industrial.-----

**ARTICULO 9º:** Rectifícase la zonificación aprobada por Ordenanza N° 91/89 (Áreas Rurales).-----

**ARTICULO 10º:** Forma parte de la presente Ordenanza el nuevo plano de (Delimitación Preliminar de Áreas o Zonificación según usos).-----

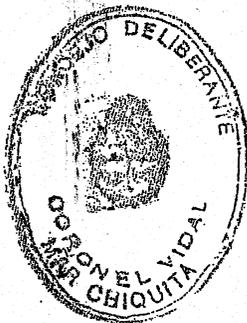
**ARTICULO 11º:** Deróguese la Ord. 101/2009.-----

**ARTICULO 12º:** De forma.-----

**ORDENANZA N° 035**

Dada n el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de julio del año 2010.-

*G. Tolosa*  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*M. A. Paredi*  
MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE